



CIRCULAR N° 2526

SANTIAGO, 23 ABR. 2009

**SUBSIDIO PREVISIONAL A LOS TRABAJADORES JOVENES
LEY N° 20.255. COMPLEMENTA INSTRUCCIONES AL
INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL Y A MUTUALIDADES
DE EMPLEADORES DE LA LEY N° 16.744**

En relación al Subsidio Previsional a los Trabajadores Jóvenes, esta Superintendencia, a través de su Circular N° 2522, de 2009, instruyó a los Organismos Administradores del Seguro de la Ley N° 16.744, que adoptaran las medidas necesarias para remitir al Instituto de Previsión Social la información que dicha entidad solicitó mediante Oficio N° 2872-10-3, de 18 de febrero de 2008, dentro de los plazos que en dicha Circular se establecieron.

De acuerdo con dichos plazos, a continuación se indica el día de cada mes en que el Instituto de Previsión Social pondrá a disposición de los Organismos Administradores del Seguro los archivos y su contenido, así como las fechas en que éstos deberán responder.

MES	DÍA	ARCHIVO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Abril	15	Reg Pag febrero	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	27		Envío respuesta a IPS	Mutuales
	15	Reg Pag marzo	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	27		Envío respuesta sólo recaudación electrónica	Mutuales
Mayo	15	Reg Pag marzo	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	25		Envío respuesta a IPS	Mutuales
	15	Reg Pag abril	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	25		Envío respuesta sólo recaudación electrónica	Mutuales
Junio	15	Reg Pag abril	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	25		Envío respuesta a IPS	Mutuales
	15	Reg Pag mayo	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	25		Envío respuesta sólo recaudación electrónica	Mutuales
Julio	15	Reg Pag mayo	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	27		Envío respuesta a IPS	Mutuales
	15	Reg Pag junio	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	27		Envío respuesta sólo recaudación electrónica	Mutuales
Agosto	17	Reg Pag junio	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	27		Envío respuesta a IPS	Mutuales
	17	Reg Pag julio	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	27		Envío respuesta sólo recaudación electrónica	Mutuales
Septiembre	15	Reg Pag julio	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	25		Envío respuesta a IPS	Mutuales
	15	Reg Pag agosto	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	25		Envío respuesta sólo recaudación electrónica	Mutuales
Octubre	15	Reg Pag agosto	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	26		Envío respuesta a IPS	Mutuales
	15	Reg Pag septiembre	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	26		Envío respuesta sólo recaudación electrónica	Mutuales
Noviembre	16	Reg Pag septiembre	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	26		Envío respuesta a IPS	Mutuales
	16	Reg Pag octubre	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	26		Envío respuesta sólo recaudación electrónica	Mutuales
Diciembre	16	Reg Pag octubre	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	26		Envío respuesta a IPS	Mutuales
	16	Reg Pag noviembre	Envío archivo consulta a Mutuales	IPS
	26		Envío respuesta sólo recaudación electrónica	Mutuales

Por otra parte, con el fin de poder conocer el origen manual o electrónico de la cotización recaudada, se ha agregado dentro de Datos del Pago y a continuación del campo "Situación del Pago del período informado", un nuevo campo al esquema de registros entregado con fecha 18 de febrero del presente año, el campo "Modalidad del Pago".

Información del Campo	Tamaño	L	ini	fin	Formato o Contenido
11 Modalidad de Pago	X(01)	1	40	40	M manual E electrónico

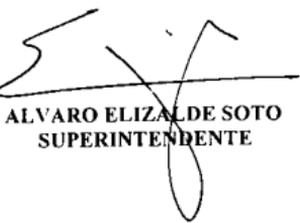
El calendario y la incorporación del nuevo campo comenzarán a regir a partir de los envíos correspondientes al mes de abril de 2009, lo cuales serán depositados por el Instituto en el repositorio FTP especialmente creado para estos efectos y del cual se ha informado a los encargados dispuestos por cada Mutualidad. En él deberán depositarse además las respuestas de las tres Mutuales.

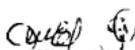
Adicionalmente se informa que producto del proceso de pago acumulado octubre, noviembre y diciembre de 2008 más enero de 2009, el Instituto de Previsión Social detectó rezagos pendientes de verificación, por lo que remitirá nuevamente archivos solicitando información de estos meses.

Con relación a lo expuesto, se instruye al Instituto de Seguridad Laboral y a las Mutualidades de Empleadores del Seguro de la Ley N° 16.744 que adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado.

Saluda atentamente a Ud.,




ALVARO ELIZALDE SOTO
SUPERINTENDENTE


MEGA/EQA
DISTRIBUCIÓN

Instituto de Seguridad Laboral
Mutualidades de Empleadores